

Decreto No. 1283, que ratifica la incorporación concedida a la cooperativa de Ahorro y Crédito "Trabajadores de Artes Gráficas".

(G. O. N° 8882, del 15 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1283

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, ha elevado el señor Leonardo Pozo M., Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Trabajadores de Artes Gráficas", incorporada según decreto No. 261, de fecha 26 de noviembre de 1963, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Trabajadores de Artes Gráficas".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1284, que ratifica la incorporación concedida a la cooperativa de Ahorro y Crédito "Nuestra Sra. del Carmen".

(G. O. N° 8882, del 15 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1284

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo